

LEY KARIN

¿Cómo denunciar?

SI QUIERO DENUNCIAR LO PUEDO HACER:

Verbal

Escrito

Verbal: Recursos Humanos
Escrita: deben enviar un correo a oficialdeetica@pazcorp.cl

Se deberá completar el **“formulario de denuncia”** y entregar copia firmada a la persona denunciante.

El empleador siempre deberá informar a la persona denunciante que la empresa podrá llevar la investigación o que podrá derivarla a la DT dentro de los 3 días siguientes de su recepción.

Se deberá dar especial protección a la persona afectada y entregar información clara y precisa acerca del proceso.

Proceso de Investigación

Todos los casos serán investigados por un **Abogado externo**

o se deriva directamente a la **Dirección del Trabajo**.

Otras consideraciones...

El investigador podrá solicitar distintos medios de prueba u otros, para complementar la denuncia o contrastar información inconsistente o incompleta.

Todas las partes en el proceso deberán ser oídas y podrán fundamentar sus dichos.

El empleador debe comunicar a la DT dentro de los 3 días de recibida la denuncia, del inicio de la investigación y de las medidas de resguardo adoptadas.

Denuncias indebidas serán sancionadas acorde a lo establecido en el Reglamento Interno.

